



SR/A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

El Consejo de Ministros, mediante **Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2026**, ha declarado zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (**ZAGEPC**) el territorio afectado como consecuencia de las emergencias de protección civil de distinta naturaleza acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, que se relacionan en el anexo, en las **Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja y Región de Murcia, así como en la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

En Castilla y León y en concreto en Zamora, ha sido declarados zona ZAGEPC, toda la provincia (que incluiría todos los Ayuntamientos, aunque existan algunos que no tienen daños y por lo tanto no necesitan hacer la valoración). **En este bloque ayudas además de declararse estos municipios como zona ZAGEPC, se le aplica la línea de ayudas del Real Decreto 307/2005 de 18 de marzo. Estas ayudas son una línea diferente de las establecidas para Infraestructuras Municipales y Red Viaria, que se instruyen a través de la aplicación Aura.**

El Real Decreto 307/2005 dispone que los interesados cuentan con UN MES para presentar las solicitudes a contar desde el día siguiente al de la finalización del hecho causante, que en este caso sería a partir de la finalización de declaración del Innuncyl (La Declaración de finalización de la situación de Innuncyl finalizó el 19 de febrero de 2026). LA FECHA MÁXIMA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ EL 20 MARZO DE 2026).

Le rogamos al Sr/a Alcalde/sa se dirija y facilite esta información a todos los alcaldes-pedáneos de anejos y demás municipios con el fin de que llegue a todos los vecinos afectados y que hayan sufrido daños por inundaciones, ya sea en viviendas, personales o establecimientos comerciales.

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no

El artículo 16 "Registros" de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece dónde podrán presentarse los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, también podrán presentarse las solicitudes a través de la Sede electrónica del Ministerio de Interior:

<https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/ayudas-y-subservenciones-por-siniestro-y-catastrofe/index.html>

Hay modelos disponibles en la página:

www.proteccioncivil.es/ayudas/lineas-de-ayuda

Página en la que podrán obtener documentación e información detallada sobre:

. Modalidades de subvención





- . Beneficiarios
- . Requisitos
- . Formularios normalizados para presentar solicitudes
- . Información práctica

Además, los modelos de solicitud del RD 307/2005 se establecen en la [Orden INT/277/2008](#) de 31 de enero, que desarrolla el Real Decreto y aprueba los formularios necesarios para solicitar las ayudas a situaciones de emergencia.

En cuanto a información sobre modalidades cubiertas por este tipo de subvenciones e importes que comportan las subvenciones se adjunta ANEXO, pero básicamente son las siguientes:

BENEFICIARIOS	SUPUESTOS	CUANTIA MÁXIMA
UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA ECONÓMICA	.POR DAÑOS PERSONALES .POR DAÑOS MATERIALES EN VIVIENDA Y ENSERES	18.000 € 15.120€ (DESTRUCCION TOTAL) 50%, 10.320€ (DAÑOS ESTRUCTURALES) 50%, 5.160€ (DAÑOS NO ESTRUCTURALES) 2.580€ (ENSERES)
PERSONAS FÍSICAS Y JURIDICAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS (>-50 EMPLEADOS)	POR DAÑOS EN : . LOCAL . BIENES AFECTOS A LA ACTIVIDAD	9.224€

Desde la Subdelegación del Gobierno de Zamora les invitamos a participar en esta línea de ayudas de Gobierno de España que son subsidiarias con cualquier otro tipo de ayudas que puedan recibir por parte de otras Administraciones Públicas

Recordar que desde esta Subdelegación quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda en los siguientes teléfonos:

980759138 O 980759136

O en el correo electrónico: protección_civil.zamora@correo.gob.es

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

ANGEL BLANCO GARCÍA

(Documento firmado electrónicamente)





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dadc-fa10-8eb6-5608-468c-69c6-33ff-a084 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-dadc-fa10-8eb6-5608-468c-69c6-33ff-a084

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANGEL BLANCO GARCIA | FECHA : 25/02/2026 13:51 | Sin acción específica

